



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NORCASIA-CALDAS.

Veintinueve (29) de septiembre de 2021. A despacho de la señora Juez informando que el 15 de los corrientes se allegó oficio ORIPLD No. 913 procedente de la oficina de registro de instrumentos públicos de La Dorada, Caldas.

De otro lado, me permito informar que el 24 de septiembre de 2021, fue allegado por medio de correo electrónico a la cuenta de esta célula judicial, documento por parte de la señora Enit Johana Castellanos Pérez, donde manifiesta su notificación por conducta concluyente del presente proceso.

A despacho, sírvase proveer;

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto Sustanciación: 253
Rad. Juzgado: 2021-00037

Habida cuenta el informe de secretaría que antecede, dentro del presente proceso de Pertenencia por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio de ANIBAL JOSÉ DOMÍNGUEZ MERCADO en contra de los HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JESÚS CASTELLANOS CASTAÑEDA, se ordena incorporar al expediente el oficio procedente de la ORIP de La Dorada, Caldas identificado con el número 913, por medio del cual informan la inscripción de la presente demanda dentro del folio de matrícula inmobiliaria No. 1016-747, lo anterior para conocimiento de las partes.

De otro lado, la señora Enit Johana Castellanos Pérez, con escrito del 24 de septiembre de 2021, indica su notificación por conducta concluyente.

Conforme así lo establece el inciso 2º del artículo 301 del CGP se tendrá por notificada por conducta concluyente a la demandada de las providencias proferidas al interior del presente asunto incluyendo el auto que admitió la demanda y del que adecua el procedimiento de forma correcta, a partir del día en que se notifique por estado el presente auto como así lo dispone la norma en cita.



Los tres (3) días para retirar los anexos correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente proveído, vencidos los cuales comenzaran a correr de manera concomitante el término de ejecutoria del auto que admitió la demanda y el del correspondiente traslado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la misma norma.

Por lo brevemente expuesto, la JUEZA PROMISCOU MUNICIPAL DE NORCASIA, CALDAS,

RESUELVE:

PRIMERO: Poner en conocimiento el oficio No. 913 que data del 06 de septiembre de 2021, procedente de la oficina de registros de instrumentos públicos de La Dorada, Caldas.

SEGUNDO: Tener por notificada por conducta concluyente a la señora Enit Johana Castellanos Pérez de las providencias proferidas al interior del presente asunto incluyendo el auto que admitió la demanda del 05 de agosto de 2021 y del que adecua el procedimiento de forma correcta del 26 de agosto 2021, a partir del día en que se notifique por estado el presente proveído.

Los términos para retirar anexos comenzarán a correr a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente proveído, vencidos los cuales comenzaran a correr de manera concomitante el término de ejecutoria del auto que admitió la demanda, del que adecua el procedimiento de forma correcta y el del correspondiente traslado.

TERCERO: Por secretaría permítase el acceso virtual del expediente al apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA MORALES ROJAS

JUEZ



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el **Estado No. 067** de octubre 05 de 2021.

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La anterior providencia queda ejecutoriada
**el día 08 de octubre de 2021,
a las 6:00 p.m.**